

**Resumen CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA Y
PROCEDIMIENTOS DE INTEGRIDAD (Artículo 23 inciso
a) Ley Nacional N° 27.401)**

OBJETO:

MIJOVI S.R.L. está comprometida en dirigir nuestro negocio en conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables, y con los estándares éticos más altos, y este compromiso ha sido expresado en El Código de Conducta y Ética en los Negocios y Política y Procedimiento de Integridad aprobado por Reunión de Socios de fecha 18/12/20.

El Código de Ética de MIJOVI S.R.L. tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento honesto, íntegro y ético de todos sus administradores y empleados en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantienen con todos sus grupos de interés. Éstos son los propios empleados, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, los socios, instituciones públicas o privadas, el Gobierno y sus empleados, y la sociedad en general.

MIJOVI S.R.L. adopta las medidas necesarias para asegurar que las relaciones comerciales y laborales que se entablen con funcionarios de gobierno o cualquier interacción con el sector público se desarrollen en un marco de respeto y conformidad para con las leyes antisoborno y regulaciones del estilo, como la diagramada en el Código de Ética.

MIJOVI S.R.L. espera que todos los integrantes de la Empresa actúen conforme a los más elevados principios de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades, que cumplan la ley vigente, que se abstengan de incurrir en conductas ilegales o fraudulentas y que ajusten al Programa de Integridad de MIJOVI S.R.L., y los demás procedimientos adoptados por la misma para regir la conducta de todos los integrantes de la Empresa.

Es regla de MIJOVI S.R.L. que sus Funcionarios de Primera Línea:

- Se conduzcan de manera honesta y ética, tratando de manera ética cualquier conflicto de interés, real o aparente, entre sus relaciones personales y profesionales, y promuevan una conducta ética entre sus subordinados y pares;
- Se abstengan de todo conflicto de interés conocido o que pueda razonablemente ser conocido por ellos e informen al Responsable Interno toda operación o relación significativa que razonablemente pudiera dar origen a dicho conflicto;
- Cumplan con sus responsabilidades teniendo en cuenta que todo informe u otro documento preparado o revisado por ellos, y que vaya a ser presentado ante los organismos de contralor en materia de oferta pública que fiscalizan a MIJOVI S.R.L. o hecho público por la Empresa contenga información completa, justa, correcta, oportuna y entendible.
- Cumplan toda ley, norma o reglamento aplicable a sus áreas de responsabilidad.

OBJETIVOS:

- Establecer pautas generales de actuación y comportamiento de todos los empleados de MIJOVI S.R.L., sin excepción, de sus grupos de interés, y de todos los integrantes de MIJOVI S.R.L.
- Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas.
- Crear una normativa de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con MIJOVI S.R.L. (colaboradores, proveedores, clientes, socios, etc.).

ALCANCE/ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Código de Ética es aplicable para todos los empleados permanentes de MIJOVI S.R.L., con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, incluyendo a funcionarios y Socios.

Las pautas de actuación fijadas en el Código de Ética son de obligado cumplimiento.

MIJOVI S.R.L. promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento recogidas en su Código de Ética.

Los criterios de conducta recogidos en el Código de Ética no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los integrantes de MIJOVI S.R.L. se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de actuación que los orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El propósito del Código de Ética es complementar todas las leyes, reglas y otras normativas aplicables, pero de ningún modo reemplaza a una ley local.

CONCEPTO:

Específicamente se prohíbe que, en las relaciones con los organismos públicos los empleados o personas de interés que se relacionan con MIJOVI S.R.L. (subcontratistas, proveedores) ofrezcan, prometan o entreguen pagos, bienes o cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, o conducta que pueda ser encuadrada en los delitos tipificados en el artículo 1º la Ley Nacional Argentina N° 27.401.

PAUTAS DE ACTUACIÓN/CONDUCTA:

El Código de Ética determina pautas específicas de actuación, en las siguientes áreas de contenido:

a) Cumplimiento de las leyes.

MIJOVI S.R.L. asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, especialmente con la Ley N° 27.401, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, con la

normativa interna vigente y con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas.

b) Prevención de conductas delictivas.

Todos los integrantes de la Empresa deberán evitar en todos los casos la realización de prácticas no éticas para la obtención de un beneficio para MIJOVI S.R.L. o para ellos mismos, especialmente cuando dichas prácticas sean constitutivas de delito.

c) Canales de información y denuncia:

Mail: programadeintegridad@mijovi.com.ar

Tel. (54 0385) 699.8401 - Área de Integridad Empresaria.